



Comisión Estatal
de Mejora
Regulatoria

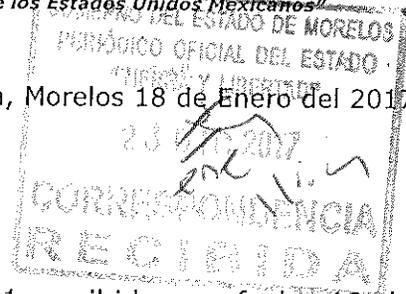
| | |
|-------------|--|
| Entidad: | Comisión Estatal de Mejora Regulatoria |
| Dirección: | Dirección General |
| Área: | |
| Oficio Núm. | CEMER/DG/0030/2017 |

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

ACUSE

LIC. JOSE DE JESÚS PEDROZA BAUTISTA
SECRETARIO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO
DE ZACATEPEC, MORELOS.
P R E S E N T E

Cuernavaca, Morelos 18 de Enero del 2017.



En atención a su oficio número MZ/SM/016/2017-01, recibido con fecha 18 de enero de la presente anualidad y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 5, 8, 11, 13, y 14 fracción III de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, los cuales establecen la atribución de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria para dictaminar los Anteproyectos de Regulación que impliquen actos administrativos de carácter general.

Me permito informar a usted que ha sido debidamente revisado el siguiente anteproyecto "SE ESTABLECE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE ZACATEPEC, MORELOS, CON OFICINA UBICADA EN EL RECINTO OFICIAL DEL MUNICIPIO, CON DOMICILIO EN CALLE EMILIANO ZAPATA NÚMERO 23, COLONIA CENTRO, ZACATEPEC, MORELOS, DEPENDENCIA DE LA QUE ESTARÁ A CARGO Y COMO RESPONSABLE UN DIRECTOR CON NIVEL MÍNIMO DE LICENCIATURA EN DERECHO, EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA O CARRERA AFÍN CON CONOCIMIENTOS EN USO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, SERVIDOR PÚBLICO QUE SERÁ NOMBRADO Y/O REMOVIDO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL. LA ENTIDAD DEBERÁ CONTAR CON UN COMITÉ DE TRANSPARENCIA, MISMO QUE SERÁ INTEGRADO CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 22 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MORELOS" y en observancia a lo que dispone el artículo 51 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y los artículos 25 y 26 de su Reglamento, se autoriza la exención de la obligación de elaborar la Manifestación de Impacto Regulatorio, en virtud de que no implica costos de cumplimiento alguno para los particulares.

Por lo anteriormente expuesto y fundado le informo que no existen observaciones acerca de las acciones regulatorias propuestas que no estén justificadas, por lo que se dictamina el anteproyecto como **válido y apegado a la normatividad administrativa y legal aplicable.**

Sin más por el momento aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo y quedo a sus órdenes para llevar a cabo cualquier aclaración.

RECIBI ORIGINAL
Y DOS COPIAS.

ATENTAMENTE

JOSÉ FRANCISCO TRAUWITZ ECHEGUREN
DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN ESTATAL
DE MEJORA REGULATORIA



- CCP- Lic. Juan Carlos Salgado Ponce.- Secretario de Economía del Gobierno del Estado de Morelos.- Para su Conocimiento.
- Lic.- María Esmeralda Castañón González.- Subdirectora del Periódico Oficial "Tierra y Libertad".- Mismo fin
- Lic. Eduardo Rodríguez Valadez, Contralor Municipal.- Mismo fin
- Lic. Miguel Ángel Ávila Abarca, Asesor de la Secretaría Municipal.- Mismo fin
- Expediente/Minutario
- JFTE/EBO/Mor

CEMER
Avenida Río Mayo, número 1100, Plaza El Campanario,
Locales 5 y 6, Colonia Vista Hermosa, C.P. 62290
TELS. (01777) 3-12-91-28 y 3-12-90-56
<http://tramites.morelos.gob.mx>

